

BBVA CAPITAL FINANCE, S.A. Unipersonal

Madrid, 17 de febrero de 2005

Ref.: Emisión de Participaciones Preferentes Serie A por un importe de 350 millones de euros.

Muy señores nuestros:

Con fecha 11 de febrero de 2005 les remitimos como "Otras comunicaciones" una nota de aclaración al Folleto Informativo Completo correspondiente a la emisión de Participaciones Preferentes Serie A en la que, por error, se indicaba como fecha de inscripción de dicho Folleto Informativo en los Registros Oficiales de la CNMV el 23 de diciembre de 2003, cuando en realidad la fecha de inscripción en los citados Registros Oficiales fue el 4 de diciembre de 2003.

Dicha nota de aclaración fue incorporada en sus Registros Oficiales de "Hechos Relevantes - Otras Comunicaciones" el mismo día 11 de febrero de 2004 y registrada con el número 55485.

Con el fin de subsanar dicho error y para que conste adecuadamente en sus Registros Oficiales, adjunto les remitimos nuevamente la nota de aclaración con la fecha de inscripción de dicho Folleto Informativo Completo corregida.


Ana Fernández Manrique

BBVA CAPITAL FINANCE, S.A. Unipersonal

**NOTA DE ACLARACION AL FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO
CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES
SERIE A INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV CON
FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2003**

Ref.: Emisión de Participaciones Preferentes Serie A por un importe de 350 millones de euros.

Muy señores nuestros:

En el Folleto Informativo de la emisión de referencia, apartado 2.10.a), se incluye una mención al cálculo de la Remuneración trimestral mínima y máxima que correspondería pagar por cada participación preferente. En concreto, el párrafo quinto dice textualmente:

“Siendo el valor nominal de 100 euros por Participación Preferente Serie A, la Remuneración trimestral mínima y máxima que otorgan (sujeto a lo establecido en los puntos b.1. y b.2. posteriores de este apartado) será de 0,69 euros y 1,58 euros, respectivamente por Participación Preferente Serie A, según la fórmula descrita en el apartado 2.10.3. siguiente.”

En dicho párrafo el importe mínimo de 0,69 euros por Participación Preferente Serie A corresponde al cálculo de la Remuneración trimestral mínima que correspondería pagar en un año bisiesto (366 días), dado que ese era el caso del año en el que se abonaron los primeros pagos trimestrales de remuneraciones de esta emisión.

Al aplicar la fórmula descrita en el apartado 2.10.3. (a la que se hace referencia en el citado apartado 2.10.a) del Folleto Informativo) en un año no bisiesto (365 días) para el trimestre que incluye el mes de febrero (90 días), se obtiene como resultado una Remuneración trimestral mínima de 0,68 euros por Participación Preferente Serie A, según se detalla a continuación:

$$R = \frac{100 \times 2,75 \times 90}{36.500} = 0,67808219, \text{ redondeado a dos decimales son } 0,68 \text{ euros}$$

Lo que se comunica a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos oportunos.

En Madrid, a 10 de febrero de 2005